CONTRATO INCOOP/ U.O.C Nº 12/12

EL Instituto Nacional de Cooperativismo, representado en este acto por el Lic. Valentín Galeano, con Documento de Identidad Nº 369.244 por el INCOOP, en su calidad de Presidente, respectivamente, autorizados a suscribir el presente contrato, por una parte; y por la otra la firma **REPUESTOS & AUTOMECANICA JPM**, representada en este acto por el Sr. Justo Pastor Molas Hermosa, con documento de identidad Nº 1.202.077 en calidad de Representante Legal, convienen en celebrar el presente **Contrato Abierto**, en el marco del **LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1 **"EL Instituto Nacional de Cooperativismo",** contrata a la firma **REPUESTOS & AUTOMECANICA JPM** en adelante **EL PROVEEDOR,** para la provisión de servicios de mantenimiento y reparaciones menores de vehículos, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del llamado y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Condiciones especiales del Contrato;
c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las Especificaciones técnicas.
d) Las Condiciones Generales del Contrato;
e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
f) La póliza de fiel cumplimiento del Contrato de 5%.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37°, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240-244 "Mantenimiento y reparaciones menores de vehículos", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 130.000.000 (guaraníes ciento treinta millones) previsto en el Ejercicio Fiscal 2.012.-

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº. 233992.-

JPM REPUESTOS & AUTO MECANICA
de Justo Pastor Molas
Teléf.: 333733 - 241473

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37°, b de la Ley N° 2051)

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado por Concurso de Oferta N° 04/2012, convocado por **EL INCOOP** según Resolución N° 8606/12, y según Resolución de adjudicación N° 9092/12.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

5.1 El precio del contrato se establece por un monto máximo de Gs. 130.000.000 (guaraníes ciento treinta millones), y un monto mínimo de Gs. 65.000.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones) Tipo 1 – Actividades Centrales, FF30, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

5.2 Los precios de los Bienes ofertados estarán sujetos a reajuste de acuerdo a la fórmula establecida en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). El **PROVEEDOR**, solicitará por escrito a la **CONTRATANTE** el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El presente contrato tendrá una vigencia de 5 (cinco) meses; desde el día 01 de agosto de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo a la oferta presentada – planilla de precios, a las Especificaciones técnicas y conforme a las Condiciones Especiales del Contrato.

8. FORMA DE PAGO

8.1 **El INCOOP** abonará a **EL PROVEEDOR**, en guaraníes, con la presentación de la factura a crédito.

9. MULTAS

9.1 Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

10.1 El servicio que prestara la firma adjudicada es de proveer los Servicios de mantenimiento y reparaciones menores de vehículos, con el fiel cumplimiento según lo establecido en la Sección III – Especificaciones Técnicas del PBC del llamado y presupuesto presentado.

Item	Descripción del Servicio
	VEHICULO: TOYOTA -LAND CRUISER- LAND CRUISER-1989- Gasoil
1	Servicio de mantenimiento de motor
2	Servicio Mant. De Repar. Y Mant. De Caja o Transmisión
3	Serv. De Reparación y Mantenimiento de sistema de Dirección
4	Serv. De Reparación y Mantenimiento de sistema de suspensión
5	Serv. De Reparación y mantenimiento de sistema de embrague
6	Serv. De Reparación y mantenimiento de sistema de freno
7	Serv. De Reparación y Mantenimiento de sistema eléctrico
8	Serv. De Reparación y Mantenimiento de sistema de Aire Acondicionado

JPM REPUESTOS
AUTO MECANICA
de Justo Pastor Molas
Teléf.: 333777

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP

9	Serv. De mantenimiento o reparación o colocación de puertas,
10	Reparación de Motor
	VEHICULO: NISSAN PATROL-2007- Gasoil
11	Servicio de mantenimiento de motor
12	Servicio Mant. De Repar. Y Mant. De Caja o Transmisión
13	Serv. De Reparación y Mantenimiento de sistema de Dirección
14	Serv. De Reparación y Mantenimiento de sistema de suspensión
15	Serv. De Reparación y mantenimiento de sistema de embrague
16	Serv. De Reparación y mantenimiento de sistema de freno
17	Serv. De Reparación y Mantenimiento de sistema eléctrico
18	Serv. De Reparación y Mantenimiento de sistema de Aire Acondicionado
19	Serv. De mantenimiento o reparación o colocación de puertas,
20	Reparación de Motor
	MITSUBISHI - L200 - CAMIONETA 4X2 DOBLE CABINA – 1993 - Gasoil
21	Servicio de mantenimiento de motor
22	Servicio Mant. De Repar. Y Mant. De Caja o Transmisión
23	Serv. De Reparación y Mantenimiento de sistema de Dirección
24	Serv. De Reparación y mantenimiento de sistema de embrague
25	Serv. De Reparación y mantenimiento de sistema de freno
26	Serv. De Reparación y Mantenimiento de sistema eléctrico
27	Serv. De Reparación y Mantenimiento de sistema de Aire Acondicionado
28	Serv. De mantenimiento o reparación o colocación de puertas,
29	Reparación de Motor
30	Serv. De mantenimiento o reparación de tapicería y alfombrado
	Chevrolet – Corsa – Automóvil – 2009 - Naftero
31	Servicio de mantenimiento de motor
32	Servicio Mant. De Repar. Y Mant. De Caja o Transmisión
33	Serv. De Reparación y Mantenimiento de sistema de Dirección
34	Serv. De Reparación y Mantenimiento de sistema de suspensión
35	Serv. De Reparación y mantenimiento de sistema de embrague
36	Serv. De Reparación y mantenimiento de sistema de freno
37	Serv. De Reparación y Mantenimiento de sistema eléctrico
38	Serv. De Reparación y Mantenimiento de sistema de Aire Acondicionado
39	Serv. De mantenimiento o reparación o colocación de puertas,
40	Reparación de Motor
	MITSUBISHI - MONTERO - Camioneta Rural – 1990 - GASOIL
41	Servicio de mantenimiento de motor
42	Servicio Mant. De Repar. Y Mant. De Caja o Transmisión
43	Serv. De Reparación y Mantenimiento de sistema de Dirección
44	Serv. De Reparación y Mantenimiento de sistema de suspensión
45	Serv. De Reparación y mantenimiento de sistema de embrague
46	Serv. De Reparación y mantenimiento de sistema de freno
47	Serv. De Reparación y Mantenimiento de sistema eléctrico
48	Serv. De Reparación y Mantenimiento de sistema de Aire Acondicionado
49	Reparación y mantenimiento del sistema de turbo
50	Serv. De mantenimiento o reparación o colocación de puertas,
51	Reparación de Motor
	MITSUBISHI - L – 200 - CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA – 1998 - GASOIL
52	Servicio de mantenimiento de motor
53	Servicio Mant. De Repar. Y Mant. De Caja o Transmisión
54	Serv. De Reparación y Mantenimiento de sistema de Dirección
55	Serv. De Reparación y Mantenimiento de sistema de suspensión
56	Serv. De Reparación y mantenimiento de sistema de embrague
57	Serv. De Reparación y mantenimiento de sistema de freno
58	Serv. De Reparación y Mantenimiento de sistema eléctrico
59	Serv. De Reparación y Mantenimiento de sistema de Aire Acondicionado
60	Serv.mantenimiento o reparación de tapicería y alfombrado
61	Serv. De mantenimiento o reparación o colocación de puertas,
62	Reparación de Motor

JPM REPUESTOS & AUTO MECANICA de Justo Pastor Molas
Teléf.: 333733 - 341471

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP

	MITSUBISHI - L – 200 - CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA – 1994 - GASOIL
63	Servicio de mantenimiento de motor
64	Servicio Mant. De Repar. Y Mant. De Caja o Transmisión
65	Serv. De Reparación y Mantenimiento de sistema de Dirección
66	Serv. De Reparación y Mantenimiento de sistema de suspensión
67	Serv. De Reparación y mantenimiento de sistema de embrague
68	Serv. De Reparación y mantenimiento de sistema de freno
69	Serv. De Reparación y Mantenimiento de sistema eléctrico
70	Serv. De Reparación y Mantenimiento de sistema de Aire Acondicionado
71	Serv.mantenimiento o reparación de tapicería y alfombrado
72	Serv. De mantenimiento o reparación o colocación de puertas,
73	Reparación de Motor

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes agosto de 2012.

JPM REPUESTOS & AUTOMECANICA
de Justo Pastor Molas

REPUESTOS & AUTOMECANICA
JPM

PRESIDENTE
INSTITUTO NAC. DE COOPERATIVISMO